

PROYECTO DE LEY _____ “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA Y PROMUEVE EL PAISAJE CULTURAL OVEJERO DE MARULANDA, SE RINDE HOMENAJE A LOS 150 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO Y A LOS 90 AÑOS DE LA COOPERATIVA OVINA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Congreso de la República de
Colombia

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declaratoria. Declárase el Paisaje Cultural Ovejero de Marulanda, en el departamento de Caldas, como Bien de Interés Cultural de la Nación en la categoría de paisaje cultural, por su valor histórico, productivo, comunitario y patrimonial.

ARTÍCULO 2°. Objeto. La presente ley tiene por objeto reconocer, proteger y promover el Paisaje Cultural Ovejero de Marulanda, garantizar la salvaguardia de su patrimonio material e inmaterial, fortalecer su gestión sostenible y proyectarlo como modelo de desarrollo territorial con identidad cultural y arraigo comunitario.

ARTÍCULO 3°. Plan Especial de Salvaguardia (PES). Ordénese al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Caldas, la Alcaldía de Marulanda y el Fondo para el Desarrollo Sostenible Ambiental – FODESA, formular e implementar el Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Paisaje Cultural Ovejero, en un plazo máximo de doce (12) meses, de conformidad con la normativa patrimonial vigente.

ARTÍCULO 4°. Museo Vivo del Ovejero y Rutas Pastoriles. Créase el Museo Vivo del Ovejero en el municipio de Marulanda como espacio de memoria, investigación, educación, producción y turismo cultural alrededor de la tradición ovejera. Establézcanse las Rutas Pastoriles como producto turístico, pedagógico y comunitario que integre las prácticas de pastoreo, el paisaje natural y los saberes locales, bajo lineamientos de sostenibilidad ambiental y cultural.

ARTÍCULO 5°. Consejo Territorial del Paisaje Ovejero. Créase el Consejo Territorial del Paisaje Ovejero de Marulanda como instancia de gobernanza participativa, integrada

por representantes de comunidades ovejeras, asociaciones campesinas, artesanos, academia, autoridades locales y entidades nacionales competentes, encargado de acompañar la implementación de esta ley y de articular los procesos de gestión patrimonial y productiva.

ARTÍCULO 6°. Política Nacional de Paisajes Culturales Rurales. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes formulará, en un plazo máximo de doce (12) meses, la Política Nacional de Paisajes Culturales Rurales, tomando como experiencia piloto el Paisaje Cultural Ovejero de Marulanda, con el fin de establecer lineamientos, criterios y mecanismos de gestión para territorios rurales con alto valor patrimonial.

ARTÍCULO 7°. Cátedra de Patrimonio Ovejero. Establézcase la Cátedra de Patrimonio Ovejero, que será implementada en las instituciones educativas rurales del municipio de Marulanda, con el propósito de promover la valoración del patrimonio cultural campesino, la sostenibilidad ambiental, el relevo generacional y la transmisión de saberes tradicionales asociados a la producción ovina.

ARTÍCULO 8°. Postulación ante la UNESCO. El Gobierno nacional adelantará los trámites necesarios para la postulación del Paisaje Cultural Ovejero de Marulanda ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, en la categoría de paisaje cultural evolutivo de montaña, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en el ámbito internacional.

ARTÍCULO 9°. Financiación. Las acciones derivadas de la presente ley podrán financiarse con recursos del Presupuesto General de la Nación, regalías, FONTUR, cooperación internacional, así como aportes de entidades territoriales, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado mediante instrumentos como obras por impuestos y CoCrea.

ARTÍCULO 10°. Comisiones de Honores para 2027. El Gobierno nacional y el Congreso de la República designarán las comisiones encargadas de rendir honores, en el año 2027, a la celebración de los ciento cincuenta (150) años del municipio de Marulanda y de los noventa (90) años de la Cooperativa Ovina. Estas comisiones podrán incluir representantes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la Gobernación de Caldas y de la Alcaldía de Marulanda, quienes se desplazarán al municipio bajo los términos legales y fiscales establecidos para tal fin. Las actividades se coordinarán con el Consejo Territorial del Paisaje Ovejero para garantizar participación comunitaria y coherencia institucional.

ARTÍCULO 11°. Programas de desarrollo productivo, cultural, científico y territorial. Autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del

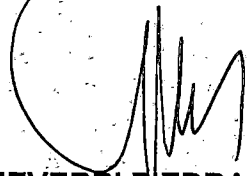
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en coordinación con la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Marulanda, para formular y acompañar planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el Paisaje Cultural Ovejero, con las siguientes líneas:

- a) Identificar, caracterizar, promover y difundir las prácticas culturales, productivas, paisajísticas y comunitarias asociadas al Paisaje Cultural Ovejero, conforme a la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 y sus reglamentaciones.
- b) Acompañar, si se cumplen los requisitos técnicos y conceptuales, los procesos de gestión ante los instrumentos de protección patrimonial existentes, respetando las competencias del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural y de los consejos territoriales de patrimonio.
- c) Desarrollar proyectos de infraestructura y de carácter productivo, cultural, social, investigativo y turístico, entre ellos: • La consolidación del Centro de Interpretación del Paisaje Cultural Ovejero, articulado con el Museo Vivo del Ovejero. • El fortalecimiento de la cadena ovina mediante centros de acopio, transformación, agregación de valor, equipamientos básicos y asistencia técnica. • El mejoramiento de vías terciarias estratégicas entre veredas productoras y casco urbano. • La adecuación de espacios para festivales, ferias, encuentros y manifestaciones culturales asociadas a la tradición ovejera.
- d) Impulsar procesos de formación técnica, tecnológica y comunitaria dirigidos a jóvenes rurales, mujeres, pequeños productores y artesanos en manejo ovino sostenible, transformación de lana, diseño artesanal, turismo rural y emprendimiento cultural.
- e) Promover, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, programas de investigación aplicada, innovación productiva y preservación del material genético ovino, orientados a garantizar la sostenibilidad ambiental, la adaptación climática, la conservación de razas apropiadas para la alta montaña y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico a las comunidades ovejeras.

Parágrafo. Las acciones previstas en este artículo se desarrollarán conforme a los planes de desarrollo vigentes y a la disponibilidad presupuestal de cada entidad, sin generar obligaciones que excedan el marco fiscal del Estado.

ARTÍCULO 12°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Firma,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

Senador



SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

EL día 15 de Diciembre del año 2023

Ha sido presentado en este despacho el

Proyecto de ley X Acto legislativo _____

No. 344 Con su correspondiente

Exposición de Motivos, suscrito Por: _____

H.S. Guido Echeverri Piedrahita


SECRETARIO GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY _____ “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA Y PROMUEVE EL PAISAJE CULTURAL OVEJERO DE MARULANDA, SE RINDE HOMENAJE A LOS 150 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO Y A LOS 90 AÑOS DE LA COOPERATIVA OVINA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

I. Caracterización histórica y sociodemográfica del municipio de Marulanda

De acuerdo con la reseña histórica del Plan de Desarrollo de Marulanda 2024–2027, los antecedentes del municipio se remontan a épocas precolombinas, cuando comunidades indígenas como los Pantágoras y los Pícaras habitaron estas montañas y dejaron un legado cultural que marcó la identidad del territorio. Con el avance de la colonización antioqueña y española entre los siglos XVI y XIX, el área adquirió una nueva dinámica poblacional y económica, caracterizada por la apertura de caminos, la instalación de caseríos y el establecimiento de sistemas productivos adaptados a la alta montaña.

La fundación formal del municipio se asocia a las exploraciones del general Cosme Marulanda en la segunda década del siglo XIX, que facilitaron la creación de asentamientos permanentes. Si bien existieron intentos iniciales de poblamiento en sectores como Planictos, la consolidación del casco urbano actual se alcanzó en 1877 con la llegada de familias procedentes de Salamina y del suroriente antioqueño. Este proceso definió la base social y cultural de Marulanda y estructuró un modelo de desarrollo rural estrechamente relacionado con la agricultura de montaña, la ganadería y la economía familiar campesina.

A lo largo del siglo XX, el municipio fortaleció su vocación agropecuaria, particularmente en torno al café y la ganadería, aunque también enfrentó los efectos del conflicto armado interno. Como se señala en el Plan de Desarrollo municipal, la presencia de grupos armados ilegales desde la década de 1960 generó episodios de violencia, desplazamientos y afectaciones profundas al tejido social. Sin embargo, desde la década de 1990, con el retorno progresivo de la institucionalidad estatal, el municipio inició una recuperación fundada en la resiliencia comunitaria, el fortalecimiento de la convivencia y la reconstrucción de la confianza local.

En las últimas décadas, Marulanda ha mostrado señales claras de revitalización social y económica. Su ingreso a la red internacional Cittaslow refleja el compromiso del municipio con la sostenibilidad, la protección del patrimonio natural y la promoción de formas de vida que respetan la identidad territorial y fortalecen la cohesión comunitaria.

En términos demográficos, según las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, para 2025, Marulanda cuenta con una población de

2.689 habitantes. De ellos, 925 residen en la cabecera municipal y 1.764 en zonas rurales y centros poblados. La distribución por sexo es equilibrada, con 52 por ciento de hombres y 48 por ciento de mujeres. El 66 por ciento de la población se ubica en el área urbana y el 34 por ciento en la zona rural.

La caracterización socioeconómica del municipio, según el portal estadístico de la Gobernación de Caldas, CALDATA, muestra que Marulanda participa con el 0,2 por ciento del valor agregado departamental y ha experimentado un crecimiento sostenido entre 2019 y 2023, pasando de 35 mil millones de pesos a 53 mil millones. Su estructura productiva está liderada por el sector terciario, que aporta el 64 por ciento de la economía local. Le siguen el sector primario, con el 30 por ciento, y el sector secundario, con el 6 por ciento.

La base agrícola también refleja una expansión moderada y una diversificación progresiva. El área sembrada aumentó de 424 hectáreas en 2019 a 451 hectáreas en 2023. El café es el cultivo más representativo en extensión, seguido del aguacate, que presenta uno de los rendimientos más altos de la región, y de la caña panelera, el plátano, la papa y el maíz, que complementan la oferta productiva del municipio.

En materia de infraestructura social, CALDATA reporta una cobertura de energía eléctrica del 98,7 por ciento, mientras que los servicios de acueducto, alcantarillado, gas domiciliario e internet de banda ancha registran coberturas más reducidas, particularmente en áreas rurales. Estas cifras evidencian la necesidad de fortalecer la inversión en servicios públicos como base del desarrollo local.

En seguridad y convivencia, las estadísticas municipales muestran niveles de criminalidad considerablemente inferiores a los promedios departamentales. Marulanda registra cero casos de hurto a personas, extorsión y homicidios por accidentes de tránsito. Aunque el indicador de homicidios es alto para un año específico, su lectura debe hacerse con cautela debido a la sensibilidad de los cálculos en territorios con baja población. En general, el municipio presenta un entorno seguro y con menor incidencia de conflictividad.

Finalmente, de acuerdo con los resultados del Ranking Municipal de Competitividad 2023, elaborado por el área de Estudios Económicos de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, Marulanda ha presentado un desempeño estable aunque moderado en materia competitiva, con puntajes que se han ubicado entre 42,2 y 48,8 sobre 100 en los últimos años. Si bien el municipio se sitúa de manera recurrente en los niveles inferiores del ranking departamental, esta posición debe interpretarse a la luz de sus características estructurales, su escala poblacional y las particularidades geográficas que condicionan su desarrollo.

El análisis también evidencia elementos favorables que constituyen activos importantes para su progreso. Entre ellos destaca la baja tasa de hurto a personas, indicador que sugiere un entorno con niveles de seguridad superiores al promedio y que fortalece la cohesión social y la calidad de vida. Asimismo, el municipio presenta un déficit cualitativo

de vivienda reducido en comparación con otros territorios de similar tamaño, lo que refleja avances en condiciones habitacionales básicas para una parte significativa de la población.

No obstante, el estudio señala retos que requieren atención estratégica. La limitada participación de Marulanda en el total económico departamental evidencia una base productiva estrecha, propia de municipios de pequeña escala y vocación agropecuaria. El desempeño fiscal, por su parte, muestra oportunidades de fortalecimiento institucional en materia de planeación y gestión de recursos. En el ámbito social, las tasas de cobertura educativa, especialmente en primaria, son bajas y reflejan la necesidad de reducir brechas de acceso y permanencia escolar. Adicionalmente, la cobertura de acueducto y la penetración de banda ancha se mantienen rezagadas, lo que afecta el acceso a servicios esenciales y limita las posibilidades de conectividad digital. Finalmente, la distancia considerable al aeropuerto más cercano constituye una restricción para la movilidad de personas y mercancías, condicionando la integración plena del municipio a dinámicas económicas de mayor escala.

En conjunto, estos elementos muestran que, junto con sus fortalezas en seguridad, cohesión social y patrimonio cultural, Marulanda enfrenta desafíos estructurales que requieren inversiones sostenidas, acompañamiento técnico e iniciativas de fortalecimiento institucional que permitan consolidar oportunidades de desarrollo y mejorar las condiciones de bienestar de su población.

II. Reseña de la Cooperativa Ovina de Marulanda y la proyección ovejera del municipio

Según el proyecto Fortalecimiento económico y comercial de las vocaciones productivas artesanales en el departamento de Caldas, la tradición ovina de Marulanda constituye uno de los rasgos culturales y productivos más distintivos del municipio. La Cooperativa Ovina ha sido el eje articulador de esta vocación durante casi nueve décadas y representa hoy una organización integrada por más de 200 artesanos de la lana, dedicada a la crianza de ovejas, el manejo de rebaños, la transformación de la fibra y la elaboración de productos textiles artesanales.

La creación de la Cooperativa Ovina se remonta al 4 de abril de 1937, cuando el sacerdote jesuita Francisco Javier Mejía, influenciado por experiencias cooperativas europeas, impulsó la conformación de una granja lanar en Marulanda, dadas las condiciones de altura, riqueza forrajera y clima frío que favorecen la crianza de ovinos. Bajo la orientación técnica del veterinario Manuel Roa Rosas y del especialista en lana André Guyot, se convocó a 29 campesinos del municipio, quienes realizaron los primeros aportes en ovejas y recursos económicos. Posteriormente, mediante la Resolución Ejecutiva No. 204 de 1937, durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo, la organización obtuvo su personería jurídica.

A partir de entonces, la Cooperativa consolidó un proceso histórico de crecimiento institucional y económico. En sus primeras décadas adquirió tierras, rebaños y la sede que hoy ocupa en el municipio. Durante los años sesenta, incorporó maquinaria textil proveniente del Ministerio de Agricultura, parte de la cual continúa operando y ha permitido preservar técnicas tradicionales de hilado y tejido, combinadas con procesos de manufactura artesanal. En la actualidad, la Cooperativa administra alrededor de 1.000 hectáreas destinadas al pastoreo de ovinos y a actividades complementarias como cultivos en alquiler y ganadería de leche.

La Cooperativa produce una amplia variedad de bienes elaborados en lana de forma artesanal, entre ellos ruanas, cobijas, mantas, bufandas, guantes, sacos, tapetes y otros artículos de uso personal y doméstico asociados a climas fríos. Estas piezas se distinguen por la calidad de la fibra, su método de producción manual y la utilización de tintes extraídos de semillas y pigmentos naturales, lo que contribuye a una cadena productiva ambientalmente sostenible. Los conocimientos acumulados desde 1937 integran prácticas de cuidado del rebaño, esquila, hilado, teñido, diseño y tejido que han sido transmitidos de generación en generación.

El proyecto Fortalecimiento económico y comercial de las vocaciones productivas artesanales destaca que la Cooperativa se desenvuelve en un entorno económico favorable para la actividad ovina, debido a los menores costos operativos que ofrece un municipio rural de montaña en comparación con zonas urbanas o industriales. La existencia de rebaños propios, pasturas naturales y telares en su sede contribuye a que la producción sea viable y competitiva. Esto ha permitido que los productos de lana de Marulanda lleguen a mercados en distintas ciudades del país, con potencial de expansión nacional e incluso internacional.

La Cooperativa ha orientado parte de sus esfuerzos hacia la modernización comercial, la promoción de sus productos y el fortalecimiento de la cadena de valor. Esto incluye la incorporación de estrategias de mercadeo, el diseño de nuevas líneas de producto, la diversificación de colores y acabados y la adaptación a nichos de mercado que valoran la artesanía, la sostenibilidad y la identidad territorial. Su misión institucional se centra en la integración económica de sus asociados, la dignificación del trabajo artesanal y la contribución al bienestar general del municipio. Su visión plantea consolidarse como referente nacional en crianza ovina y producción textil artesanal, promoviendo una cultura ovina sostenible y generando empleo rural.

La tradición lanera de Marulanda no solo es un patrimonio cultural, sino también una oportunidad estratégica de desarrollo económico. La cría de ovinos, la transformación artesanal de la lana y la vocación textil del municipio conforman un ecosistema productivo único en el departamento de Caldas. La Cooperativa ha logrado articular conocimientos históricos, prácticas comunitarias y potencial comercial, lo que convierte a la actividad ovina en uno de los pilares con mayor capacidad para dinamizar la economía local, ampliar los ingresos rurales y fortalecer la identidad cultural del territorio.

III. Identidad ovejera, desafíos del desarrollo local y justificación del proyecto de ley

La historia productiva de Marulanda, su localización en un ecosistema de alta montaña y la consolidación de prácticas tradicionales vinculadas al pastoreo y al trabajo artesanal de la lana configuran un paisaje cultural que expresa una relación estrecha, prolongada y simbólica entre la comunidad y su entorno natural. De acuerdo con los planteamientos de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 y las Directrices Operacionales del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, los paisajes culturales constituyen "obras combinadas del ser humano y la naturaleza" que ilustran la evolución de sociedades y territorios a lo largo del tiempo, así como la manera en que una comunidad organiza su vida productiva, espiritual y social en diálogo permanente con el ambiente que la rodea.

En este sentido, el paisaje ovejero de Marulanda puede entenderse como un paisaje cultural orgánicamente evolucionado, propio de sistemas agro pastoriles de montaña que han mantenido vigencia social, económica y ambiental a lo largo de generaciones. Las prácticas de pastoreo, el manejo del territorio, los conocimientos sobre cuidado del rebaño, el hilado y el teñido natural, así como la producción artesanal de textiles, constituyen expresiones vivas de una tradición en la que confluyen técnicas ancestrales, adaptaciones climáticas, uso sostenible del paisaje y una fuerte identidad comunitaria. Según UNESCO, los paisajes culturales de este tipo son fundamentales para la biodiversidad agrícola, la conservación del conocimiento ecológico tradicional y la pervivencia de formas de vida rurales que fortalecen la cohesión social y cultural.

Sin embargo, como se expuso en la caracterización histórica y sociodemográfica, Marulanda enfrenta desafíos estructurales que limitan el aprovechamiento pleno de este potencial. Los resultados del Ranking Municipal de Competitividad evidencian brechas en conectividad vial y digital, un tamaño económico reducido, debilidades fiscales y limitaciones en infraestructura social. Estas condiciones dificultan la expansión comercial de la producción ovina, restringen la llegada de visitantes y reducen la capacidad institucional para impulsar proyectos estratégicos que consoliden el desarrollo rural.

Aun así, la tradición ovejera ha logrado mantenerse como un sistema productivo resiliente, sostenido por la Cooperativa Ovina y por un conjunto de saberes locales que articulan territorio, cultura y economía. Este acervo constituye una oportunidad estratégica para orientar un desarrollo rural diferenciado y sostenible. La presencia de pasturas naturales, rebaños consolidados, maquinaria histórica de hilandería, técnicas propias de transformación textil y un tejido artesanal vivo permiten proyectar a Marulanda como un laboratorio de buenas prácticas en manejo de paisajes culturales, economía campesina y turismo basado en la identidad territorial.

La presente iniciativa legislativa reconoce este valor singular y propone fortalecerlo mediante un marco institucional que articule patrimonio cultural, investigación científica, desarrollo productivo y gobernanza territorial. La declaratoria del Paisaje Cultural Ovejero y la creación del Museo Vivo del Ovejero abren la puerta a procesos de documentación,

salvaguardia, educación patrimonial y apropiación social del conocimiento. El Plan Especial de Salvaguardia permitirá consolidar lineamientos técnicos para la gestión del paisaje, mientras que la Cátedra de Patrimonio Ovejero favorecerá su transmisión intergeneracional.

La vinculación del Estado, por medio de los ministerios de Culturas, Agricultura, Comercio y Ciencia, junto con la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Marulanda, permitirá estructurar proyectos productivos, turísticos, culturales, ambientales y de investigación aplicada, especialmente en lo referente a la preservación del material genético ovino, la sostenibilidad de la cadena productiva y el fortalecimiento del conocimiento científico asociado a ecosistemas de alta montaña.

En este contexto, la posibilidad de avanzar hacia una eventual postulación ante la UNESCO en la categoría de paisaje cultural evolutivo de montaña constituye un proceso técnico que permitirá profundizar la caracterización del territorio, fortalecer capacidades locales, promover investigaciones interdisciplinarias y visibilizar a Marulanda en escenarios nacionales e internacionales. Las categorías definidas por UNESCO, que incluyen paisajes diseñados, paisajes orgánicamente evolucionados y paisajes asociativos, reconocen el valor universal excepcional de aquellos territorios donde la interacción histórica entre comunidades y naturaleza ha generado sistemas culturales singulares y sostenibles. El paisaje ovejero de Marulanda, con su trayectoria productiva y cultural, reúne condiciones para avanzar en esa dirección.

Por todo lo anterior, este proyecto de ley se justifica como un instrumento orientado a consolidar un modelo de desarrollo territorial basado en la identidad cultural, el fortalecimiento productivo, la sostenibilidad ambiental y la gobernanza comunitaria. La conmemoración de los 150 años del municipio y los 90 años de la Cooperativa Ovina se convierte en una plataforma para impulsar proyectos estratégicos, promover la cohesión social y activar procesos de reconocimiento nacional e internacional que permitan proyectar a Marulanda hacia un futuro más próspero, integral y sostenible, en armonía con su patrimonio cultural y con las orientaciones de UNESCO para la protección de paisajes culturales.

IV. CIRCUNSTANCIAS O EVENTOS QUE PODRÍAN GENERAR UN CONFLICTO DE INTERÉS – ARTÍCULO 291 DE LA LEY 5 DE 1992:

Con base en el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, según el cual “El autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo al artículo 286 ley 5 de 1992. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el Congresista pueda encontrar”.

A continuación, se pondrán de presente los criterios que la Ley 2003 de 2019 contempla para hacer el análisis frente a los posibles impedimentos que se puedan presentar en razón a un conflicto de interés en el ejercicio de la función congresional, entre ellas la legislativa.

“Artículo 1º. El artículo 286 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

ARTÍCULO 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos De intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.

Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.

a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.

b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.

c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias:

a) Cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de ley o de acto legislativo que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincide o se fusione con los intereses de los electores. (Negrilla propia)

b) Cuando el beneficio podría o no configurarse para el congresista en el futuro.

c) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que establezcan sanciones o disminuyan beneficios, en el cual, el congresista tiene un interés particular, actual y directo. El voto negativo no constituirá conflicto de interés cuando mantiene la normatividad vigente.

d) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que regula un sector económico en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo, siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual.

e) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo que tratan sobre los sectores económicos de quienes fueron financiadores de

su campaña siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto beneficia a financiadores de su campaña. Dicha manifestación no requerirá discusión ni votación.

f) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En el mismo sentido, ha manifestado ya la Honorable Corte Constitucional, que el inevitable interés político que subyace a una reforma constitucional, al concurrir con los intereses generales, no configura un conflicto de interés:

En sentencia C 294 de 2021 se estableció lo siguiente:

"La regla general es que no cabe plantear impedimentos o recusaciones por conflicto de intereses con motivo del trámite de una reforma constitucional; estas figuras únicamente son procedentes en casos excepcionales en los que aparezca claramente demostrada la existencia de un interés privado concurrente en cabeza de un miembro del Congreso. Como por regla general las reformas constitucionales afectan por igual a todos los colombianos, independientemente de su condición o no de parlamentario, es inusual que algún congresista se encuentre particularmente privilegiado o perjudicado por un acto legislativo, y que, por lo mismo, de él se predique un conflicto de intereses. No se deben confundir, de un lado, los intereses políticos -inevitables en el ámbito parlamentario y sobre todo cuando se trata de reformar la Constitución- los cuales pueden concurrir con los intereses generales, con los denominados intereses meramente privados que, de otro lado, sí están excluidos por la figura del conflicto de intereses -tales como los intereses económicos particulares del congresista o los intereses meramente personales y subjetivos de orden no político-. De admitirse que los intereses políticos a favor o en contra de una reforma constitucional inhiben a los congresistas de participar en su tramitación, muchas normas de la Carta se tornarían irreformables o pétreas, como por ejemplo todas las normas sobre el Congreso de la República, las elecciones, los partidos, la relación entre el gobierno y la oposición y las entidades territoriales"

De lo anterior, y de manera meramente orientativa, se considera que para la discusión y aprobación de esta iniciativa no existen circunstancias que pudieran dar lugar a un eventual conflicto de interés por parte de los Honorables Congresistas, pues es de carácter general, impersonal y abstracta, con lo cual no se materializa una situación concreta que permita enmarcar un beneficio particular, directo ni actual. En todo caso, es pertinente aclarar que los conflictos de interés son personales y corresponde a cada Congresista evaluarlos.

V. REFERENCIAS

Alcaldía de Marulanda. (2024). Plan de Desarrollo Municipal Marulanda 2024–2027. https://fliphtml5.com/ctybw/fqjd/PLAN_DE_DESAROLLO_MARULANDA_2024-2027/7/

Artesanías de Colombia, & Actuar Microempresas. (2014). Proyecto fortalecimiento económico y comercial de las vocaciones productivas artesanales en el departamento de Caldas. Manizales, Colombia.

Gobernación de Caldas. (s. f.). *Ficha municipal de Marulanda*. CALDATA. https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=1919

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas. (2023). *Ranking Municipal de Competitividad 2023*. <https://estudios.ccmpec.org.co/ranking-municipal-de-competitividad-2023/>

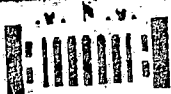

UNESCO World Heritage Centre. (2023). *Operational guidelines for the implementation of the World Heritage Convention*. UNESCO. <https://whc.unesco.org/en/guidelines/>

Firma,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

Senador

	SENADO DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL
EL día <u>15</u> de <u>Diciembre</u> del año <u>2025</u>	
Ha sido presentado en este despacho el	
Proyecto de ley <u>X</u> Acto legislativo <u> </u>	
No. <u>344</u> Con su correspondiente	
Exposición de Motivos, suscrito Por: <u> </u>	
<u>H.S. Guido Echeverri Piedrahita</u>	
	
SECRETARIO GENERAL	